

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 450 -2021-INDECI/6.0

San Isidro, 30 SEP. 2021

VISTOS: El Informe Técnico N 00438-2021-INDECI/6.4 de fecha 28 de setiembre de 2021, Memorándum N° 7205-2021-INDECI/6.3 de fecha 21 de setiembre de 2021, el Memorándum N° 7076-2021-INDECI/6.3 de fecha 16 de setiembre de 2021, el Informe de Opinión de Disponibilidad Presupuestal N° 050-2021-INDECI/4.0 de fecha 15 de setiembre de 2021, y el Informe N° 598-2021-INDECI/6.3 de fecha 07 de setiembre de 2021, la Resolución de Oficina general de Administración N° 294-2020-INDECI/6.0, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Oficina General de Administración N° 294-2020-INDECI/6.0 de fecha 29 de diciembre de 2020, la Oficina General de Administración autorizó el reembolso por viáticos en comisión de servicios a favor del señor Wilmer Miguel Huangal Espinal, por la suma de S/ 180.00 (Ciento ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante con HT N° 19073-2021 de fecha 03 de setiembre de 2021, el señor Wilmer Miguel Huangal Espinal a través de Carta S/N solicitó la reprogramación de cheque y cancelación de viáticos antes del plazo de 30 días;

Que, mediante Informe N° 598-2021-INDECI/6.3 de fecha 07 de setiembre de 2021, la Oficina de Tesorería recomendó a la Oficina General de Administración solicitar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 180.00 (Ciento ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 6828-2021-INDECI/6.3 de fecha 09 de setiembre de 2021, subsanado con Memorándum N° 6932-2021-INDECI/6.3 de fecha 13 de setiembre de 2021, la Oficina General de Administración solicitó habilitación presupuestaria para la reprogramación de pago del señor Wilmer Miguel Huangal Espinal;

Que, mediante Informe de Opinión de Disponibilidad Presupuestal N° 050-2021-INDECI/4.0 de fecha 15 de setiembre de 2021, la Oficina General de Planificación y Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestal por



reprogramación de giro de pago 2020 a favor del señor Wilmer Miguel Huangal Espinal, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	FTE FTO	OFICINA	META	MONTO S/
2.3.21.22 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS	R O	OGA - RRHH	117	180.00
TOTAL				S/ 180.00

Que, mediante Memorándum N° 7076-2021-INDECI/6.3 de fecha 16 de setiembre de 2021, la Oficina de Tesorería remitió a la Oficina General de Administración el Informe de Opinión de Disponibilidad Presupuestal N° 050-2021-INDECI/4.0 a fin de que se prosiga con el trámite de reconocimiento del reembolso de gastos por concepto de viáticos.

Que, mediante Memorándum N° 7205-2021-INDECI/6.3 de fecha 21 de setiembre de 2021, la Oficina de Tesorería trasladó a la Oficina de Logística la documentación relacionada, a fin de que se continúe con el reconocimiento respectivo.

Que, mediante Informe Técnico N 00438-2021-INDECI/6.4 de fecha 28 de setiembre de 2021 la Oficina de Logística concluye que corresponde reconocer los gastos efectuados en la ciudad de Tumbes entre los días 22 y 23 de setiembre de 2020 por concepto de gastos de viáticos, por el importe ascendente a de S/ 180.00 (Ciento ochenta con 00/100 Soles).

Que, el artículo 1954 del Código Civil señala lo siguiente:
"Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo". Conforme se ha señalado, el ordenamiento civil proscrib el aprovechamiento económico de un sujeto a expensas de otro, no siendo requisito la existencia de contrato alguno;

Que, de la verificación realizada en el Sistema de Administración Financiera-RP en el año 2020, con fecha 19 de enero de 2021 se mostraba el nombre del señor Wilmer Miguel Huangal Espinal el giro de un reembolso de la Planilla de Viáticos N° 159-2020 por el importe de S/ 180.00 de acuerdo a la ROGA N° 294-2020-INDECI/6.0;

Que, en el registro SIAF 3127 se observó un giro a nombre de Wilmer Miguel Huangal Espinal por el monto de S/180.00, el mismo que se encontraba anulado la fase de giro en el SIAF-RP;

Que, la anulación fue efectuada en atención a que dicho giro no fue cobrado por el comisionado dentro de los 30 días a partir de la fecha de emisión de acuerdo al artículo 3 de la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03, así como de



conformidad con la Directiva de Tesorería N° 007-2007-EF/77 aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77;

Que, de la evaluación de lo anteriormente señalado, se puede evidenciar que, la obligación de pago no se ha extinguido, por cuanto, al ser esta obligación una que fue debidamente evaluada por las áreas pertinentes para su devengado, a la fecha subsiste al realizar la verificación en el registro SIAF 3127 del año 2020, pese a que el registro de gasto girado ha sido anulado, por lo que, al contar con el Informe de Opinión de Disponibilidad Presupuestal N° 050-2021-INDECI/4.0, corresponde que se efectúe la reprogramación de pago de la obligación contraída de ejercicios anteriores, en atención a que no se pudo hacer efectivo el cobro de la orden de pago electrónica en el plazo oportuno;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER y AUTORIZAR el reembolso por concepto de viaticos en comisión de servicio a favor del señor Wilmer Miguel Huangal Espinal, por la suma de S/ 180.00 (Ciento ochenta con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y meta 117, por los gastos efectuados en la ciudad de Tumbes, del 22 al 23 de setiembre de 2020, para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de plan integral y lucha contra la corrupción, que inicialmente fue aprobado mediante Resolución de Oficina General de Administración N° 294-2020-INDECI/6.0:

CLASIFICADOR	FTE FTO	OFICINA	META	MONTO S/
2.3.21.22 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS	R O	OGA - RRHH	117	180.00
TOTAL				S/ 180.00



Artículo 2- AUTORIZAR al Jefe de la Oficina de Contabilidad atender lo dispuesto en la presente Resolución, con cargo a la fuente de financiamiento que indica la Oficina de Planificación y Presupuesto en el Informe de Opinión de Disponibilidad Presupuestal N° 050-2021-INDECI/4.0.



Artículo 3- ENCARGAR a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la

Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente resolución con sus antecedentes a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios del INDECI, para que se determine la responsabilidad administrativa que corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LOLI IVAN BECERRA VERAMENDI
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil